

ANUNCIO de 2 de octubre de 2007 sobre notificación de resolución de revocación, correspondiente a la empresa “Florencio Guayo Álvarez”. Expte.: EE-1163-04.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-1163-04 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la

NOMBRE TRABAJADOR	A SUBVENCIÓN COBRADA	B TIEMPO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO	C DÍAS EN ALTA DE LA TRABAJADORA	D CANTIDAD CORRESPONDIENTE A 805 DÍAS	CUANTÍA A REINTEGRAR (A-D)
NURIA NAVARRO CARO	6000 €	1080 días	805 días	4472,2 €	1527,8 €

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mérida a 17 de mayo de 2007. El Director General de Empleo. (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003; D.O.E. n.º 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de octubre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

parte dispositiva de la Resolución de fecha 17 de mayo de 2007:

“RESOLUCIÓN

Primero. Revocar la Resolución individual de fecha 28 de marzo de 2005, declarando a la empresa Florencio Guayo Fernández, decaída en su derecho al cobro de la cantidad de 6.000,00 €, concedida por la contratación indefinida de la trabajadora Nuria Navarro Caro.

Segundo. Declarar la obligación de la empresa de devolver la cantidad de 1.527,8 €, más los intereses de demora en su caso, correspondiente a los días en que la citada trabajadora no ha estado de alta en la empresa, según se determina en el cuadro adjunto:

ANUNCIO de 2 de octubre de 2007 sobre notificación de resolución de revocación, correspondiente a la empresa “Escuelas Actividades Aventura, C.B.”. Expte.: EE-0809-05.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-0809-05 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 17 de mayo de 2007:

“RESUELVE

Primero. Procede revocar la Resolución Individual de fecha 20 de junio de 2005, declarando a la empresa Escuela de Actividades y Aventura, C.B., decaída en su derecho al cobro de la cantidad de 3.000 € concedida por la contratación indefinida de Don Fernando García Arévalo.

Segundo. Procede declarar la obligación de la empresa de devolver la cantidad de 3.000 € que le habían sido transferidos como pago de la subvención, más los intereses de demora en su caso.